



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0550 - DEL 09 JUN 2025

"Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho".

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial 0638 de fecha 01-03-2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0272 de fecha 25-01-2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias interna" emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, se faculta a los Directores, Comandantes de Metropolitana, Comandantes de Departamento, para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo a la ley.

Que los artículos 1, 7, 8, 12, 50 y 111 del Decreto 1091 de fecha 27-06-1995 "Por el cual se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, creado mediante Decreto 132 de 1995", establecen:

**"Artículo 1º. Asignaciones mensuales.** Las asignaciones mensuales del personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, serán determinadas por las disposiciones vigentes sobre la materia.

**Parágrafo.** Salvo los casos previstos en el artículo 2º de este decreto o en otras normas legales específicas, ningún miembro del nivel ejecutivo, podrá recibir, por razones del desempeño de sus funciones, sueldos, primas, bonificaciones o cualquier otra clase de remuneración de entidades oficiales del orden nacional, departamental o municipal".

**"Artículo 7º. Prima del nivel ejecutivo.** El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a una prima del nivel ejecutivo equivalente al veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual. Esta prima no tiene carácter salarial para ningún efecto, con excepción de la prima de navidad".

**"Artículo 8º. Prima de retorno a la experiencia.** El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a una prima mensual de retorno a la experiencia, que se liquidará de la siguiente forma:

- a) El uno por ciento (1%) del sueldo básico durante el primer año de servicio en el grado de intendente y el uno por ciento (1%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el siete por ciento (7%);

**"Artículo 12. Subsidio de alimentación.** El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a un subsidio mensual de alimentación, en la cuantía que en todo tiempo determine el Gobierno Nacional".

**"Artículo 50. Cesantías.** El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a un auxilio de cesantía equivalente a un (1) mes de salario por cada año de servicio, tomando como base las partidas señaladas en el artículo 49 de este Decreto. Este auxilio se liquidará el 31 de diciembre del respectivo año, por la anualidad o por la fracción correspondiente, teniendo en cuenta las cuantías de cada partida a la fecha de la liquidación.

**Parágrafo.** Al momento del retiro la cesantía será reconocida y pagada por el Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional, para lo cual al final de cada mes, la Policía Nacional girará al mismo, la doceava (1/12) parte de la cesantía causada y liquidada con base en la nómina pagada, con destino al Fondo de Cesantías, para ser manejada en cuenta individual a nombre de cada uno de los beneficiarios".

**"Artículo 111. Seguro de vida.** El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho al pago de una bonificación con destino al Fondo Social del Ministerio de Defensa Nacional - Seguro de Vida Colectivo, en cuantía que determinen las disposiciones legales vigentes sobre la materia".

Que el artículo 132 de la Ley 2179 de fecha 30-12-2021 "por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones.", establece:

**"ARTÍCULO 132. BONIFICACIÓN PARA LA ASISTENCIA FAMILIAR.** El personal del Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía en servicio activo, tendrán derecho a partir del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, al reconocimiento y pago cada dos meses de una bonificación denominada "para la asistencia familiar" la cual se liquidará sobre la asignación básica del uniformado de la siguiente manera:

- a) Un 30% por estado civil de casado o unión marital de hecho. No obstante, de presentarse la disolución de la unión marital de hecho, divorcio y/o cesación de efectos civiles se mantendrá dicho porcentaje de la asistencia cuando exista dependencia legal del hijo o hijos frutos de la unión. Se extenderá el beneficio de este literal, a los viudos con hijo o hijos habidos de la unión que generó el derecho.
- b) Por un primer hijo el 3% y 2% por el segundo, sin sobrepasar el 5%.

El Gobierno reglamentará dentro de los seis meses siguientes contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley lo referente al reconocimiento, periodicidad y extinción del emolumento.

**PARÁGRAFO.** El reconocimiento y pago de la bonificación establecida en el presente artículo, es incompatible con el subsidio familiar establecido en el Decreto 1091 de 1995, establecido para el Nivel Ejecutivo."

Que en el artículo 1 de la Resolución 4479 de fecha 03-11-2023 "por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0887 del 23-04-2021, en la cual se determinan las zonas del territorio nacional y las condiciones en las que se debe reconocer y pagar la prima de Orden Público en la Policía Nacional"; indica lo siguiente, así:

**"Artículo 1.** Modificar el artículo 2 de la resolución 0887 de 2021, el cual quedara así:

**Artículo 2. FACTOR FUNCIONAL.** El personal de oficiales, suboficiales, Nivel Ejecutivo, Agente, Patrulleros de Policía y personal No Uniformado de la Policía Nacional que presten sus servicios y estén adscritos a las unidades que se relacionan a continuación, tendrá

RESOLUCIÓN NÚMERO 05507 DEL 09 JUN 2025 PÁGINA 3 de 5  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN  
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN PATRULLERO DEL NIVEL  
EJECUTIVO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES  
DEVENGADOS A LOS CUALES NO CAUSÓ DERECHO".

*Agentes de la Policía Nacional; Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, y Empleados Públicos del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; se establecen bonificaciones para Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Grumetes y Soldados, se modifican las comisiones y se dictan otras disposiciones en materia salarial", establece:*

*"Que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve puntos veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 10 de enero del presente año".*

**"Artículo 1. Escala gradual porcentual.** De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 4ª de 1992, fijase la siguiente escala gradual porcentual para el personal de oficiales, suboficiales y miembros del nivel ejecutivo, patrulleros de policía de la Policía Nacional y agentes de la fuerza pública.

*Los sueldos básico mensual para el personal a que se refiere este artículo, corresponderán al porcentaje que se indica para cada grado, con respecto a la asignación básica del grado de General.*

*Nivel Ejecutivo – Patrullero – 25,3733%*

**Parágrafo 1.** Las asignaciones básicas calculadas en los porcentajes anteriores se aproximan al peso siguiente.

**Parágrafo 2.** Los aumentos salariales para la Fuerza Pública que decreta el Gobierno para futuras vigencias fiscales, serán en todo caso iguales a los que establezcan para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional".

Que la Resolución Ministerial 162 de fecha 27-02-2002, en su artículo 5 numeral 3, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, en uso de las facultades conferidas por delegación, podrá retirar del servicio activo por sus diferentes causales al personal del Nivel Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 del Decreto 1791 de 2000.

Que de acuerdo a la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023, se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia, el cual establece el marco general, la competencia y el procedimiento que rige el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidenció que el señor PT. (R) **STIVENSON ANDRES GARCIA LEMUS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1114733983** de Dagua – Valle del Cauca, fue dado de alta en la Policía Nacional como patrullero mediante Resolución 000931 de fecha 19-03-2020 con fecha fiscal 19-03-2020.

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el señor PT. (R) **STIVENSON ANDRES GARCIA LEMUS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1114733983** de Dagua – Valle del Cauca, con base a la Resolución 00602 de fecha 07-03-2025, proferida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, el día 11-03-2025, fue retirado del servicio activo por solicitud propia, sin causar derecho a los tres meses de alta, razón por la cual se realizó la liquidación de los haberes percibidos hasta la fecha de la notificación del retiro.

Que de acuerdo al procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", se aplicó el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" de fecha 03-04-2025, a la nómina del señor PT. (R) **STIVENSON ANDRES GARCIA LEMUS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1114733983**.

RESOLUCIÓN NÚMERO = 0550 DEL 09 JUN 2025 PÁGINA 4 de 5  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN PATRULLERO DEL NIVEL EJECUTIVO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES DEVENGADOS A LOS CUALES NO CAUSÓ DERECHO".

**MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$2.768.946,11) M/CTE.**

Que verificado el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), para el proceso de nómina 2603 del mes de abril del 2025, el Grupo Talento Humano-DIRAN, reintegró bajo el concepto 142 "dineros adeudados por salarios – otros" de la nómina del señor PT. (R) **STIVENSON ANDRES GARCIA LEMUS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1114733983 de Dagua – Valle del Cauca, el valor de **UN MILLÓN TRECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.316.473,29) M/CTE**; teniendo en cuenta que le fueron liquidadas dentro de este proceso de nómina, las primas de navidad y prima de servicio anual de manera proporcional a que causó derecho, conforme a la fecha de notificación del retiro sin tres meses de alta, aclarando que para el mes de mayo del 2025, fue desvinculado de la liquidación de nómina de personal activo dentro de la institución.

Que, por las razones anteriormente expuestas el señor PT. (R) **STIVENSON ANDRES GARCIA LEMUS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1114733983 de Dagua – Valle del Cauca, debe reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.452.472,82) M/CTE**, por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, bonificación seguro de vida, prima del nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia, bonificación asistencia familiar y cesantías toda vez que de acuerdo a la fase de cobro persuasivo, el Grupo Talento Humano-DIRAN, no alcanzó a reintegrar la totalidad los haberes a que no causó derecho el funcionario, dentro de la liquidación de nómina de personal activo, por lo anteriormente expuesto se aclara que se adelantó solicitud al señor Comandante Estación de Policía Apartado, mediante radicado GS-2025-053198-DIRAN de fecha 23-04-2025, con el fin de efectuar la notificación al funcionario, sobre el reintegro que debería realizar de los emolumentos anteriormente expuestos; así mismo, le fue remitida la información mediante los correos electrónicos de fechas 23-04-2025 y 23-05-2025 a la cuenta [andres95garcia@hotmail.com](mailto:andres95garcia@hotmail.com), conforme a los datos biográficos relacionados en la notificación de retiro, sin obtener una respuesta favorable a las solicitudes y notificaciones realizadas.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Declarar deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, al señor Patrullero retirado que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta el formato Código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" que reposa en el Grupo Talento Humano DIRAN con fecha de elaboración, revisión y aprobación del 03-04-2025, por medio del cual se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores por reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, los cuales no fueron descontados por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, bonificación seguro de vida, prima del nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia, bonificación asistencia familiar y cesantías, conforme a la fecha fiscal de la notificación de retiro, así:

**PT. (R) STIVENSON ANDRES GARCIA LEMUS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1114733983 de Dagua – Valle del Cauca, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.452.472,82) M/CTE.**

**ARTÍCULO 2º.** Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo descrito en el artículo 67 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" al señor PT. (R) **STIVENSON ANDRES GARCIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0550 DEL 09 JUN 2025 PÁGINA 5 de 5  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDORA A FAVOR DE LA NACIÓN  
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN PATRULLERO DEL NIVEL  
EJECUTIVO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES  
DEVENGADOS A LOS CUALES NO CAUSÓ DERECHO".

publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO 4°.** Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remitir al Área Logística y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023.

**ARTÍCULO 5°.** Disponer que el Grupo de Tesorería de la Dirección de Antinarcóticos, gire los dineros recuperados a Tesorería General, según corresponda.

**ARTÍCULO 6°.** En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectúe el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023.

**ARTÍCULO 7°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Bogotá D.C., a los 09 JUN 2025

Brigadier General, **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**  
Director de Antinarcóticos

Elaboró:   
DIRAN GUTAH

Revisó: MY. Wilmer Rivas Arenas  
DIRAN ASJUR


Revisó: TC. Harold Alfonso Ochoa-Vásquez  
DIRAN GUTAH

Revisó:   
DIRAN SURAN

Fecha de elaboración: 04-06-2025

Ubicación: D:\Nómina2025\titulos ejecutivos2025



Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO	
Código: 2NA-FR-0011	PERSONAL RETIRADO	
Fecha: 27/03/2015		
Versión: 0		

FUNCIONARIO:	PT GARCIA LEMUS STIVENSON ANDRES	CÉDULA:	1114733983
--------------	----------------------------------	---------	------------


FECHA DE LA NOTIFICACIÓN:	DD	MM	AAAA	PARTIDAS COMPUTABLES	
		11	03	2025	
				Total Devengado LSI:	4 074.006,80
				Valor Día:	135.800,23
				Valor Días laborados:	1.493.802,49
				Obligaciones y descuentos LSI:	1.681.109,43
				Cesantías del mes LSI:	251.667,00
				Cesantías a descontar:	159.389,10
				Total descuentos y cesantías a descontar:	1.840.498,53
				Días devengados - descuentos:	-346.696,04

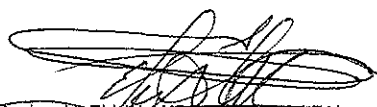
NETO A PAGAR LSI DEL MES:	2.392.897,37
VALOR A CANCELAR:	0,00
VALOR A REINTEGRAR:	2.392.897,37

¿SE REALIZÓ REINTEGRO?  NO

VALOR A RECUPERAR: -2.739.593,41

NOTA: funcionario adscrito a ARPAE - UBIK9 - APARTADO, quien conforme a resolución 602 de fecha 07-03-2025 y comunicación oficial GS-2025-033592-DIRAN, fue retirado SIN tres meses de alta por solicitud propia, con fecha fiscal de notificación 11-03-2025; por lo anterior, se realiza el descuento de SALARIO A REINTEGRAR FECHA NOTIFICACION por el valor de \$ 2.739.593,41 M/CTE entre las fechas comprendidas del 12-03-2025 al 31-03-2025; el descuento de PRIMA VACACIONAL por el valor de \$ 29.352,70 M/CTE entre las fechas comprendidas del 11-03-2025 al 19-03-2025; VALOR TOTAL A REINTEGRAR (CONCEPTO 142 DINEROS ADEUDADOS POR SALARIOS, OTROS PAGADOS DE MAS) por el valor de \$ 1.316.473,29 M/CTE; Es de anotar que, NO se realiza solicitud de descuento ante Caja Honor por descuento de cesantías y NO se expide título ejecutivo para la recuperación de emolumentos no recuperados por el valor de \$ 1.452.472,82 M/CTE.

  
 Elabora: U. ELMAN ANDRES ROJAS LEAL  
 Cargo: Codificador de Nómina DIRAN  
 Fecha revisión: 03-04-2025

  
 Revisa: U. ELMAN ANDRES ROJAS LEAL  
 Cargo: Codificador de Nómina DIRAN  
 Fecha revisión: 03-04-2025

Aprobado: TC. HAROL ALONSO OCHOA VASQUEZ  
 Cargo: Jefe Grupo Talento Humano DIRAN  
 Fecha revisión: 03-04-2025

## DIRAN GUTAH-NOMINA

**De:** DIRAN GUTAH-NOMINA  
**Enviado el:** miércoles, 23 de abril de 2025 4:03 p. m.  
**Para:** andres95garcia@hotmail.com  
**Asunto:** SOLICITUD REINTEGRO HABERES A QUE NO CAUSO DERECHO.  
**Datos adjuntos:** PT GARCIA LEMUS STIVENSON.pdf



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**  
**GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN**

**Correo Electrónico Nro. 0922 /DIRAN - GUTAH - 29**

Bogotá D. C., 23 de abril de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)  
**STIVENSON ANDRES GARCIA LEMUS**  
1114733983 de Dagua – Valle del Cauca  
Corregimiento El Reposo carrera 107 Barrio Villa Rosita-Apartado Antioquia  
[andres95garcia@hotmail.com](mailto:andres95garcia@hotmail.com)  
Bogotá

Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 03-04-2025 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, bonificación seguro de vida, prima del nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia, bonificación a la asistencia familiar, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de marzo, mediante el proceso de nómina 2598; por el valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.452.472,82) M/CTE.**, según Resolución de retiro 00602 de fecha 07-03-2025, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2025-033592-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano ([diran.gutah@policia.gov.co](mailto:diran.gutah@policia.gov.co), [diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)).

¡Muchas gracias!

**RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.**

Atentamente,



Teniente Coronel  
**HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ**  
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN  
Tel: 3213948612



Por lo anterior, se solicita entregar copia de la presente comunicación y allegar mediante comunicación oficial, la notificación realizada al señor patrullero retirado con el fin de remitir los acervos documentales según corresponda.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Harol Alfonso Ochoa Vasquez  
Grado: Teniente Coronel  
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano  
Cédula: 80093276  
Dependencia: Grupo Talento Humano Diran  
Unidad: Direccion De Antinarcocticos  
Correo: harol.ochoa@correo.policia.gov.co  
23/04/2025 5:26:13 p. m.

Anexo: si

AVENIDAD INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6  
CATAM  
Teléfono: 3213948612  
diran.gutah@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

## DIRAN GUTAH-NOMINA

**De:** DIRAN GUTAH-NOMINA  
**Enviado el:** viernes, 23 de mayo de 2025 10:15 a. m.  
**Para:** andres95garcia@hotmail.com  
**Asunto:** RV: SOLICITUD REINTEGRO HABERES A QUE NO CAUSO DERECHO.  
**Datos adjuntos:** PT GARCIA LEMUS STIVENSON.pdf



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**  
**GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN**

**Correo Electrónico Nro. 0922 /DIRAN - GUTAH - 29**

Bogotá D. C., 23 de mayo de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)  
**STIVENSON ANDRES GARCIA LEMUS**  
1114733983 de Dagua – Valle del Cauca  
Corregimiento El Reposo carrera 107 Barrio Villa Rosita-Apartado Antioquía  
[andres95garcia@hotmail.com](mailto:andres95garcia@hotmail.com)  
Bogotá

Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 03-04-2025 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, bonificación seguro de vida, prima del nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia, bonificación a la asistencia familiar, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de marzo, mediante el proceso de nómina 2598; por el valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.452.472,82) M/CTE.**, según Resolución de retiro 00602 de fecha 07-03-2025, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2025-033592-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano ([diran.gutah@policia.gov.co](mailto:diran.gutah@policia.gov.co), [diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)).

¡Muchas gracias!

**RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.**

Atentamente,



Teniente Coronel  
**HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ**  
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN  
Tel: 3213948612

## DIRAN GUTAH-NOMINA

**De:** DIRAN GUTAH-NOMINA  
**Enviado el:** martes, 10 de junio de 2025 11:05 a. m.  
**Para:** andres95garcia@hotmail.com  
**Asunto:** C/E--1488/DIRAN-GUTAH--NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0550 DEL 09-06-2025.  
**Datos adjuntos:** Resolución 0550 09062025.pdf; PT GARCIA LEMUS STIVENSON.pdf



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**  
**GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN**

**Correo Electrónico Nro. 1488 / DIRAN - GUTAH - 29**

Bogotá D. C., 10 de junio de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)

**STIVENSON ANDRES GARCIA LEMUS**

1114733983 de Dagua – Valle del Cauca

Corregimiento El Reposo carrera 107 Barrio Villa Rosita-Apartado Antioquía

[andres95garcia@hotmail.com](mailto:andres95garcia@hotmail.com)

Bogotá

Asunto: notificación Resolución 0550 del 09-06-2025.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para notificarle del contenido de la Resolución 0550 del 09-06-2025 "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes a los cuales no causó derecho". Teniendo en cuenta que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 03-04-2025 se evidenció que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, bonificación seguro de vida, prima del nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia, bonificación a la asistencia familiar, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de marzo; por el valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.452.472,82) M/CTE.**, según Resolución de retiro 00602 de fecha 07-03-2025, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2025-033592-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano ([diran.gutah@policia.gov.co](mailto:diran.gutah@policia.gov.co), [diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.



Teniente coronel  
**Camilo Andrés Gutiérrez Torres**  
Jefe Grupo Talento Humano (E)  
Contacto: 3232765145

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de tipo reservado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, alteración, modificación o uso del mismo así como cualquier acción que se tome al respecto de la información contenida, por personas o entidades diferentes al propietario original de la misma es ilegal.

Elaboró: SI Helver Sanabria

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

**CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

## DIRAN GUTAH-NOMINA

**De:** DIRAN GUTAH-NOMINA  
**Enviado el:** viernes, 11 de julio de 2025 2:03 p. m.  
**Para:** 'andres95garcia@hotmail.com'  
**Asunto:** C/E--1488/DIRAN-GUTAH--NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0550 DEL 09-06-2025.  
**Datos adjuntos:** Resolución 0550 09062025.pdf; PT GARCIA LEMUS STIVENSON.pdf



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**  
**GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN**

**Correo Electrónico Nro. 1488 / DIRAN - GUTAH\_ 29**

Bogotá D. C., 11 de julio de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)  
**STIVENSON ANDRES GARCIA LEMUS**  
1114733983 de Dagua – Valle del Cauca  
Corregimiento El Reposo carrera 107 Barrio Villa Rosita-Apartado Antioquía  
[andres95garcia@hotmail.com](mailto:andres95garcia@hotmail.com)  
Bogotá

Asunto: notificación Resolución 0550 del 09-06-2025.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para notificarle del contenido de la Resolución 0550 del 09-06-2025 "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes a los cuales no causó derecho". Teniendo en cuenta que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 03-04-2025 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, bonificación seguro de vida, prima del nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia, bonificación a la asistencia familiar, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de marzo; por el valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.452.472,82) M/CTE.**, según Resolución de retiro 00602 de fecha 07-03-2025, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2025-033592-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano ([diran.gutah@policia.gov.co](mailto:diran.gutah@policia.gov.co), [diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.



Teniente coronel  
**Camilo Andrés Gutiérrez Torres**  
Jefe Grupo Talento Humano (E)  
Contacto: 3232765145

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Dirección de Antinarcóticos


El contenido de este mensaje y sus archivos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con consentimiento para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiada o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier error, retraso, omisión, discriminación o uso del mismo así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró: SI Helver Sanabria

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

**CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se receptorá como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).


Página 1 de 1	PRÓCESO: PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2PP-FR-0015		
Fecha: 05-02-2015	NOTIFICACIÓN DE RETIRO	
Versión: 1		

Bogotá D.C. a los 11 días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones de Compañía Antinarcóticos Control Portuario y Aeroportuario Urabá, se notifica personalmente al señor patrullero **STIVENSON ANDRES GARCIA LEMUS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.733.983 del contenido de la Resolución No. 00602 del 07 de marzo del 2025, "Por la cual se retira del servicio activo a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, POR SOLICITUD PROPIA de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley Nro. 1791 del 14 de septiembre de 2000, y lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Una vez leído el contenido de la Resolución No. 00602 del 07 de marzo de 2025 se hace entrega gratuita de una fotocopia del mismo.

De igual forma se le hace saber que cuenta con sesenta (60) días a partir de la presente notificación para realizarse los exámenes médicos por retiro de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 1796 de 2000.

Firma notificada:

  
STIVENSON GARCIA  
 Patrullero **STIVENSON ANDRÉS GARCÍA LEMUS**  
 C.C. No. 1114733983

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CORREGIMIENTO EL REPOSO CRA 107

BARRIO: VILLA ROSITA CIUDAD: APRILINDO ANTIOQUIA

TELÉFONO 315 696 1460 CELULAR No.: 3173192898


CUENTA DE AHORROS X CORRIENTE      No. 612 CCI 041

ENTIDAD: BANCO DE BOGOTÁ

CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES\*: ANDRES 95 GARCIA @HOTMAIL.COM

\* No colocar el correo Electrónico Institucional ya que será desactivado el día de su retiro.

AUTORIZO NOTIFICACIONES AL CORREO ELECTRONICO SI X NO     

  
Teniente Coronel Gustavo Suárez Plata  
 Funcionario notificador

GS-2025-033592-DIRAN



Johan Esteban Jimenez  
12/mar/2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

00602

DEL

07 MAR 2025

"Por la cual se retira del servicio activo a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales que le confieren los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley Nro. 1791 del 14 de septiembre de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 8 de la Resolución Ministerial Nro. 0015 del 11 de enero de 2002, adicionado por el numeral 3 artículo 5 de la Resolución Ministerial Nro. 0162 del 27 de febrero de 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional por Solicitud Propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley Nro. 1791 de 2000, al personal del Nivel Ejecutivo que se relaciona a continuación:

Nro.	GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	UNIDAD
1	PT.	HAFFREY SKILACHY CUADROS CASTRO	1.116.789.904	DEARA
2	PT.	JOSÉ DAVID DEL TORO MARTÍNEZ	1.143.157.707	DECAU
3	SI.	EDWIN FERNEY MONROY RUIZ	1.070.954.685	DECES - DITRA
4	PT.	HARRY ANDRÉS CÁRDENAS JULIO	1.193.444.933	DECHO
5	PT.	FARID LEONARDO GAMBOA MACHADO	1.076.387.439	
6	PT.	GEISON MANUEL MANGONES MARTÍNEZ	1.063.178.400	DECOR - DIPRO
7	PT.	REYES ALEXÁNDER BERMÚDEZ VÁSQUEZ	1.069.768.975	DEGUV
8	SI.	JOHAN GABRIEL RESTREPO FONSECA	1.064.715.033	DEMAM
9	SI.	IVÁN FERNANDO MARIÑO CELY	1.055.273.362	DENOR
10	PT.	HERNANDO ROBAYO GALVIS	1.092.360.802	
11	PT.	EDWIN ELISERIO CARBALLO CHILATRA	1.005.700.599	DEQUI
12	PT.	SAMUEL ESTEBAN JIMÉNEZ MERCADO	1.001.891.604	DESAP



RESOLUCIÓN NÚMERO 00602 DEL 07 MAR 2023 PÁGINA 2 de 3  
 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A  
 UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL"

16	PT.	JOHN ANDERSON CEBALLOS VARGAS	1.006.342.004	DEVAL
17	PT.	GUILLERMO RESTREPO SAAVEDRA	1.047.431.446	
18	PT.	HAIDER IVÁN DE LA ROSA BENAVIDES	1.085.338.685	DEVAL - JESEP
19	PT.	YAHAIRA KARINA GUERRERO CAÑO	1.002.860.447	
20	PT.	RICARDO ALBERTO MENDOZA MIRANDA	1.083.041.218	DEVIC - DIPRO
21	SI.	JAIRO ENRIQUE ECHEVERRY CUJAR	1.140.870.126	MEBAR
22	PT.	JHON MARIO PAUTT GIL	1.003.072.258	MEBAR - DIJIN
23	PT.	ANDRÉS FELIPE BAENA PAJOY	1.144.183.508	MEBOG
24	PT.	EDWIN FERNEY JULA PINEDA	1.069.754.950	
25	PT.	JULIÁN DAVID QUINTERO CAÑAS	1.008.208.753	
26	PT.	ALEJANDRO SEPÚLVEDA	1.061.047.062	
27	PT.	KAREN IVONNE ROJAS SALDARRIAGA	1.040.371.111	MEBOG - DIJIN
28	PT.	LEIDER CAMILO CORTÉS CABEZAS	1.002.874.310	
29	PT.	JORGE HUGO VÉLEZ CASTRILLÓN	75.004.377	MEMAZ - DICAR
30	SI.	ÓSCAR YESID VILLALOBOS SANABRIA	1.098.620.710	MEPAS
31	SI.	VALENTINA GONZÁLEZ GIL	1.053.844.424	MEPER
32	PT.	LUISA FERNANDA QUINTERO TOVAR	1.002.749.111	
33	PT.	VERÓNICA CARDONA ORREGO	1.094.934.814	MEPER - POLFA
34	SI.	JHON FAVER LÓPEZ GALLEGU	1.088.321.989	METIB
35	PT.	DIEGO FERNANDO ROJAS QUIMBAYO	1.106.739.945	
36	SI.	YESIT GÓMEZ GÓMEZ	1.033.772.077	MEVAL
37	PT.	JOSÉ LUIS JAIMES TORRADO	1.098.815.802	
38	PT.	EDER ANTONIO RAMOS DÍAZ	1.104.816.975	
39	PT.	ESTEFANÍA QUITORA ORTIZ	1.110.179.871	DIJIN
40	PT.	KEVIN ALEJANDRO BARÓN VALENCIA	1.123.087.544	DIPOL
41	PT.	CAMILO ANDRÉS BARRIOS POLO	1.007.595.004	DIPRO
42	PT.	JHOJAN ESTEBAN CHARA LONDOÑO	1.062.327.990	DIRAN - DICAR
43	PT.	STIVENSON ANDRÉS GARCÍA LEMUS	1.114.733.983	
44	PT.	JONATHAN TORRES RODRÍGUEZ	1.057.546.878	DITRA
45	PT.	LUIS ALFONSO ADARME SANDOVAL	1.022.958.604	POLFA

00602

07 MAR 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ PÁGINA 3 de 3  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL"

49	PT.	JUAN JOSÉ MARÍN GIRALDO	1.192.768.990	ECSAN - DIEPO
----	-----	-------------------------	---------------	---------------

50	PT.	LEIDY NAYIBE SOLANO GONZÁLEZ	1.050.672.078	ESANT - DIEPO
----	-----	------------------------------	---------------	---------------

ARTÍCULO 2. Remitir copia de la presente resolución a los Grupos de Talento Humano de las unidades a las cuales se encuentran adscritos los mencionados miembros del Nivel Ejecutivo, para la correspondiente notificación y posterior ingreso de la misma a la respectiva historia laboral.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

07 MAR 2025

Dada en Bogotá D. C., a los

  
Brigadier general. CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: MY. Cesar Eduardo Rodríguez Guevara  
DITAH - GURET.

Revisó: CT. Cristen Zulima Castro Rada  
DITAH - ASJUR.

Revisó: MY. Andrés Jota Gil Echeverri  
DITAH - GURET.

Revisó: MY. William Gabriel Díaz Cifuentes  
DITAH - APROP (E).

Revisó: CR. Andrea Carolina Cáceres Naranjo  
DITAH - JEFAT.

Revisó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves  
SEGEN - JEFAT.

Fecha de elaboración: 20-02-2025

Ubicación: //Publica\_Aprop\_Grure/Resoluciones

Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá, D. C.

5159058 - 5159256

ditah.apgrure-hoser3@policia.gov.co

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA